INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 22/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTATILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO Nº 384/17

LA CASA DEL MEDICO S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 384/17

CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTATILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LA CASA DEL MEDICO S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO S.A.**, con RUC Nº 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Enrique Juan Clari Camps**, con Cédula de Identidad 340.179, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 35, de fecha 03 de marzo de 1995, pasada ante la Escribana Carmen Luisa Bovo de Fariñas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTATILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para la Planta de Tratamiento de Agua Portátiles de la Marca APPLIED MEMBRANES pertenecientes al IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Resolución de Adjudicación Nº 090-040/17 de fecha 18 de diciembre de 2.017.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Contrataciones Dirección Operativa de Contrataciones

LA CASA DEL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA Tel/Fax: 496-952 R.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DR. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 9757/17 de fecha 24 de noviembre de 2017, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 4.573. 333 (Guaraníes cuatro millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2569/17/2017 de fecha 24 de noviembre de 2017. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de Gs, 27.440.000.- (Guaranies veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*		0	0		30	1	*99*	

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº **327306**

5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa SBE Nº 22/17 "Contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Necesidad para la Planta de Tratamiento de Agua Portátiles de la Marca APPLIED MEMBRANES pertenecientes al IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 083-014/17 de fecha 22 de noviembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 090-040/17 de fecha 18 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 27.440.000. (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CONTRATO ABIERTO

MONTO MÍNIMO	**G. 13.720.000.- (Guaraníes trece millones setecientos veinte mil).**
MONTO MÁXIMO	**G. 27.440.000.- (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de las Plantas de Agua Portatiles de la Marca APPLIED MEMBRANES en el Rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.600.000	1.600.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PLANTA DE OSMOSIS INVERSA MARCA APPLIED MEMBRANES							
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bomba de agua Lowara de 1HP	1	UNIDAD	EVENTO	2.463.500	2.463.500
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Manometro	1	UNIDAD	EVENTO	143.000	143.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Membrana de osmosis inversa	1	UNIDAD	EVENTO	2.730.000	2.730.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cabezal para bomba de agua de alta presión PROCOM	1	UNIDAD	EVENTO	1.986.400	1.986.400

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOC
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administrac

LA CASA DEL MEDICO
Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motor electrico para bomba de alta presión	1	UNIDAD	EVENTO	5.310.500	5.310.500
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Presostato de entrada de agua	1	UNIDAD	EVENTO	1.105.000	1.105.000
8	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa de control del sistema de osmosis inversa (2511)	1	UNIDAD	EVENTO	1.820.000	1.820.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de ConductivimetroHanna	1	UNIDAD	EVENTO	6.826.300	6.826.300
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Celda de conductividad para conductivimetroHanna	1	UNIDAD	EVENTO	2.275.000	2.275.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Presostato de llenado de reservorio de agua libre de minerales	1	UNIDAD	EVENTO	1.105.000	1.105.000
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcaza de microfiltro (4,5"x10")	1	UNIDAD	EVENTO	751.000	751.000
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de Polipropileno de 4,25" X 10" X 5 Micras	1	UNIDAD	EVENTO	180.000	180.000
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltro de Carbón Activado 4.25"X 10"	1	UNIDAD	EVENTO	750.000	750.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltros de Resina 4,25" X 10"	1	UNIDAD	EVENTO	450.000	450.000
PRECIO TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA							**29.495.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 27.440.000. (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA Incluido**.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

Plan de Entregas (Servicios)

Plan de ejecución e inicio:

El periodo estimado de prestación de servicios estipulado, tanto en mantenimiento correctivo con y sin provisión de repuestos y preventivo, es de 24 meses

Mantenimientos preventivos:

El Contratista debe iniciar los trabajos en un plazo máximo de ocho (08) días contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

Para este punto, se aclara que el inicio de los trabajos debe ser automáticamente efectuado en el plazo citado más arriba.

Mantenimientos correctivos:

El Contratista debe iniciar los trabajos inmediatamente (a más tardar 48 hs) a partir de la fecha de la firma del contrato, sujeto a lo establecido en más arriba en las condiciones de **GENERALIDADES DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodriguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSPECCIONES Y PRUEBAS PARA LOS SERVICIOS

Los equipos deberán quedar en funcionamiento óptimo, con un periodo de inspección y prueba de 15 (quince) días desde la fecha de realización del servicio para la elaboración del Acta de Conformidad que emitirá el Administrador del Contrato, la que habilitará al contratista a solicitar el pago por el mantenimiento efectuado.

La Contratante podrá requerir al Contratista que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los requerimientos técnicos, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.

La Contratante podrá rechazar los servicios que no pasen las pruebas de buen funcionamiento de los equipos afectados o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Contratista tendrá que rectificar los servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por la Sección Electromedicina del Hospital Central con el V° B° del Administrador del Contrato.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: **30 (treinta) días calendario** a partir de la notificación de la irregularidad.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso). En el caso de los bienes

9.GARANTIA DE LOS BIENES

El período de validez de la Garantía de buen funcionamiento del bien reparado será de: **30 (treinta) días desde la puesta en funcionamiento del equipo reparado.**El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: **6 (Seis) meses posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.**

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios, de la presentación de las facturas con los documentos en forma exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago (para todos los casos), a parte de los mencionados en los párrafos precedentes son:

- Nota de Solicitud de pago del contratista conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato. Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Factura Crédito.
- Certificado de Cumplimiento Tributario. Vigente
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.Vigente

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Para los Mantenimientos preventivo.

Informe de mantenimiento preventivo: El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos

Resumen de trabajos: El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.

Acta de Recepción: debidamente firmada por el Jefe de Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, Jefe de Dpto. Electromedicina.

Para los Mantenimientos Correctivos con y sin provisión de repuestos a demanda.

- Orden de Servicios
- Nota instalación de repuestos (solo para mantenimiento correctivo con provisión de repuestos)

Informe de Servicio Técnico: El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

LA CASA DEL MEDICO S.A.
Tel/Fax: 490-952 R.A.
Asunción - Paraguay

deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos

Resumen de trabajos: El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos. Para el Área Central e Interior, deberá estar firmado por un Director o Jefe de Servicio afectado, el Jefe de la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos

Acta de Recepción: debidamente firmada por el Jefe de Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, Jefe de Dpto. Electromedicina.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0063238202 6008. - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente .
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Tel/Fax. 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 6 (seis) meses desde la suscripción del Contrato.-

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Para los mantenimientos preventivos: Los mantenimientos deberán ser realizados según Plan de Entrega en el PBC. En caso de no realizarse el servicio en el plazo estipulado, LA CONTRATISTA será pasible de una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del precio correspondiente a un mantenimiento preventivo (Evento) por cada día de atraso, aplicado por cada equipo al cual no se realizó el servicio, salvo justificación escrita firmada por el Jefe de Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, en cuyo caso el Administrador del contrato decidirá las medidas a tomarse (descuento o multa)

Para los Mantenimientos correctivos con provisión de repuestos: Se aplicará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del precio correspondiente a un mantenimiento preventivo (Evento) por cada día de atraso.

Para los Mantenimientos correctivos sin provisión de repuestos: Para los reclamos realizados referentes a equipos instalados en el Hospital Central, Hospitales, Clínicas Periféricas y Dependencias del Área Metropolitana, se aplicará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del precio equivalente a un Mantenimiento Preventivo (Evento) del equipo en cuestión, por cada hora de atraso en la asistencia.

Para reclamos referentes a equipos instalados en el Área Central e Interior, se aplicará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del precio equivalente a un Mantenimiento Preventivo (Evento) del equipo en cuestión, por cada día completo de retraso en la asistencia.

Para todos los casos, por cada 30 días calendario de atraso se aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del contrato, sumado a las multas mencionadas en cada caso anteriormente.

Para todo el contrato, el monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si la sumatoria de las multas excede este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Por este acto la contratista autoriza al Instituto a deducir del monto de cada partida las multas correspondientes

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR = Po (0, 2 + 0, 80 * S/So)

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencial de Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

Tel/Fax: 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula

P = (Po x 0,8 x (Coe / Cao)) + (Po x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Po: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 26 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del bien o servicio en demora,por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago

16. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección de Recursos Tecnológicos de Saluda través del Departamento de Electromedicina del IPS.**

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051.

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P.y B.S.

19. CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29. del mes de Diciembre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA
Tel/Fax. 496-952 R.A.
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. Y B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

384

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 – Tercera Parte

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-040/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 22/17, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 836/17, de fecha 18 de diciembre 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Informe Final elaborado por la Comisión de Evaluación de Ofertas inherente a la Contratación Directa - SBE N° 22/17, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DRTDEM/N° 152/17, de fecha 09 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1517/17, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) N°, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS", bajo la modalidad de Contratación Directa, Subasta Baja Electrónica, con ID N° 327306;

Que, por Memorando DOP/GPR/PR2/N° 9757/17, de fecha 24 de noviembre de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-040/17

de Aseo, de Mantenimiento y Reparaciones", del Programa 2 de "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 4.573.333.- (Guaraníes cuatro millones quinientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2569/17, de fecha 24 de noviembre de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 27.440.000.- (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil) y afectará al Ejercicio Fiscal 2018, cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 083-014/17, de fecha 22 de noviembre de 2017, se autorizó el llamado a Contratación Directa - SBE N° 22/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS", se aprobó la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones) y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 2994/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 12[illegible]17, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Dirección de Contrataciones Públicas, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 22/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS";

Que, según Acta de Apertura Virtual SBE IDE N° 327306, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:25 horas, de fecha 07 de diciembre de 2007, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1107/14 y en la Resolución N° 1408/14, procedió la Subasta a la Baja Electrónica de la Contratación Directa - SBE N° 22/17, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-040/17

DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS";

Que, según Acta N° 38/17, de fecha 11de diciembre de 2017, se procedió a la apertura del único sobre-oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. LA CASA DEL MÉDICO S.A. - RUC N° 80011068-4: Según Planilla de Precios cotizó por un Monto Total de precios unitarios G. 29.495.700.- (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos), IVA Incluido, y por el Monto Máximo del llamado de G. 27.440.000.- (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil);

Que, por Memorando de fecha 18 de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe final, realizado en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 22/17, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS", conforme al Art. 4° Principios generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y Resoluciones N° 1173/16 y N° 956/16, con la sugerencia de adiudicar a la firma LA CASA DEL MÉDICO S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1° Adjudicar la Contratación Directa - SBE N° 22/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/17 de fecha 18 de diciembre de 2017 – Tercera Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-040/17

TRATAMIENTO DE AGUA PORTÁTILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS", conforme al siguiente detalle:

CONTRATO ABIERTO

MONTO MÍNIMO	**G. 13.720.000.- (Guaraníes trece millones setecientos veinte mil).**
MONTO MÁXIMO	**G. 27.440.000.- (Guaraníes veinte y siete millones cuatrocientos cuarenta mil).**

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO							
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo de las Plantas de Agua Portatiles de la Marca APPLIED MEMBRANES en el Rango de 0 a 50km.	1	UNIDAD	EVENTO	1.600.000	1.600.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PLANTA DE OSMOSIS INVERSA MARCA APPLIED MEMBRANES							
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Bomba de agua Lowara de [illegible]	1	UNIDAD	EVENTO	2.463.500	2.463.500
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Manometro	1	UNIDAD	EVENTO	143.000	143.000
4	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Membrana de osmosis inversa	1	UNIDAD	EVENTO	2.730.000	2.730.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Cabezal para bomba de agua de alta presión PROCOM	1	UNIDAD	EVENTO	1.986.400	1.986.400
6	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Motor eléctrico para bomba de alta presión	1	UNIDAD	EVENTO	5.310.500	5.310.500
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Contactor de [illegible] de agua	1	UNIDAD	EVENTO	1.105.000	1.105.000
8	73171[illegible]	Mantenimiento Correctivo con provisión de Placa de control del sistema de osmosis inversa (2511)	1	UNIDAD	EVENTO	1.820.000	1.820.000

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-040/17

9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de ConductivimetroHanna	1	UNIDAD	EVENTO	6.826.300	6.826.3
10	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Celda de conductividad para conductivimetroHanna	1	UNIDAD	EVENTO	2.275.000	2.275.0
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Presostato de llenado de reservorio de agua libre de minerales	1	UNIDAD	EVENTO	1.105.000	1.105.0
12	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Carcaza de microfiltro (4,5"x10")	1	UNIDAD	EVENTO	751.000	751.0
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de Polipropileno de 4,25" X 10" X 5 Micras	1	UNIDAD	EVENTO	180.000	180.0
14	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltro de Carbón Activado 4.25"X 10"	1	UNIDAD	EVENTO	750.000	750.0
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltros de Resina 4,25" X 1	1	UNIDAD	EVENTO	450.000	450.0
PRECIO TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS DE LA OFER							**29.495.**

Monto Total de Precio Unitario G. 29.495.700.- (Guaraníes veintinueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos), IVA Incluido.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA: G. 27.440.000.- (Guaraníes veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contrataciones, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del Contrato. ----------

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
AP. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. RAMON JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-040/17

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, proceda a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud a través del Departamento de Electromedicina ----------

5°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE.
ABG.CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URIZAR ... SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRUJ004

Página 1 / 1
Fecha: 24/11/2017
Hora: 12:58:21

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002569/2017

Nro P.A.C 00327306

AÑO 2017

Fecha Emisión 24/11/2017

Descripción CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PORTATILES DE LA MARCA APPLIED MEMBRANES PERTENECIENTES AL IPS

Modalidad Contratación Directa

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

		1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip Pro Sub Pry Obj Fue Fin Dpt Ubft	Descripcion	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
2 002 00 00 240 30 1 99 1	GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	92.695.641.649	93.695.641.649	74.276.935.713	0	4.573.333	12.605.775.937	12.610.349.270	6.808.356.666
				Total PAC		4.573.333			

C.P. Carlos M. Torales Caballero
Jefe Departamento Presupuesto
Dirección Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

CASA DEL MEDICO

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SANABRIA DE MUÑOZ	SONIA MARIEL	28.758.	

Asiento /Domicilio

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Regimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
LA CASA DEL MEDICO S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80011068-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción / Folio	Día / Mes / Año	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

CERTIFICO: que la presente fotoc
es copia fiel del original. CONSTE.

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Profesional

Sonia Sanabria de Muñoz
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 28758

INSTITUTO DE
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
28/12/17

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotacion:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Dia	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Dia	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Dia	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Al N°	Dia	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaria				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE La Casa del Mediodia S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, 13 DIC. 2017 de 20

BETTY GARCIA
Registrador

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección General de los Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha: 18/12/17

N.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.

CARMEN LUCIA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
Nº 259
TOLEDO 358 - TEL. 206721
ASUNCION - PARAGUAY

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
SANABRIA DE MUÑOZ	SONIA MARIEL	28.758.-	

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA CASA DEL MEDICO S.A. - R.U.C. Nº 80011068-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: que la presente copia es copia fiel del original. CO

Firma y sello del Notario Público o Profesional
Sonia Sanabria de Muñoz
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 28758

CARMEN LUISA NOVO HE
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 68 - TEL. 22
N - PARAG

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Compromiso con la gente

8410210.

Id: 98 Fecha Entrada: Asunción, 13 de Diciembre de 2017

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LA CASA DEL MEDICO S.A.

Con Documento: RUC 80011068-4

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación

Asunción, 14 de Diciembre de 2017

14/12/17.

BETTY GARCIA

Blds Cáceres Gaona
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Lote: 1880556730, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42762303605

FECHA 28/12/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80011068	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	LA CASA DEL MEDICO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/01/2018 **NÚMERO DE CONTROL : 96CD08F3**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718001106896cd08f3

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACION
Construyendo Juntos Un Nuevo R

0000001841114

USUARIO EMISION: 340179

NRO. CERTIFICADO: 184111

FECHA EMISION: 12-DEC-2017

VENCIMIENTO: 11-JAN-2018

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80011068

Nro. Certificado: 184111

Razon Social: LA CASA DEL MEDICO SA

Actividad Principal: IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 06-OCT-1995

Cantidad de Asegurados: 48

Nro. Patronal(es):

0002-61-4194 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226120
ASUNCION - PARAGUAY

BANCO
CONTINENTAL
S.A.E.C.A

Mariano Roque Alonso, 29 de Novimbre de 2017

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles referencias bancarias.

Informamos que la empresa LA CASA DEL MEDICO SA con RUC Nº 80011068-4, opera con nuestra Institución en Cuenta Corriente Guaranies Nro. 00632382026008 desde el 20 de Junio del 2.006, observándose responsabilidad y buen cumplimiento en el manejo de la misma.

Esta información no implica responsabilidad o garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Raul Cristaldo
Operaciones - Suc. Mariano R. Alonso
Banco Continental S.A.E.C.A.

C.P. Nicolás Alcibes Duarte
Gerente Suc. Mariano R. Alonso
Banco Continental S.A.E.C.A.

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/C1-07-16/00

Nro. de Trámite: 26239
Fecha: 17-07-2017

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16) SI
Declarando los siguientes datos:

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: LA CASA DEL MEDICO SA
1.2 RUC N°: 80011068 **DV:** 4
1.3 Persona responsable de la Solicitud: HUGO AGUSTIN GAMARRA ORTIZ
1.4 C.I.: 4.478.307
1.5 Teléfono de Contacto: 0986537317
1.6 Correo Electrónico: G_HUGO17@HOTMAIL.COM

2.1 Fecha: 05-07-2017 **Hora:** 9:00 **Local:** ELIGIO AYALA NRO 878
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2016
2.5 Publicación en Diario: DIARIO INFORMACIONES
Fecha 1: 26-06-2017 **Fecha 2:** 27-06-2017 **Fecha 3:** 28-06-2017 **Fecha 4:** 29-06-2017 **Fecha 5:** 30-06-2017
2.6 Orden del día tratado:
1. CONSIDERACION DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ANEXOS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. 2. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. 3. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS TITULARES Y SUPLENTES PARA EL PERIODO 2017. 4. REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS. 5. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
1. CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ANEXOS E INFORME DEL SINDICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 APROBADO POR UNANIMIDAD 2. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SE MOCIONA CAPITALIZAR LAS UTILIDADES ACUMULADAS 3. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS TITULARES Y SUPLENTES PARA EL PERIODO 2017. DIRECTORES TITULARES: PRESIDENTE, DR ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS, VICEPRESIDENTE, SRA BLANCA AURORA DELPINO DE CLARI, DIRECTORES SUPLENTES, SR JAVIER ENRIQUE CLARI DELPINO Y SRA ALEJANDRA MARIA CLARI DELPINO, SINDICO TITULAR ING. ADRIAN RUFFINELLI, SINDICO SUPLENTE LIC. MARGARITA GONZALEZ, MOCION ACEPTADA POR UNANIMIDAD 4. REMUNERACIÓN DE DIRECTORES Y SINDICOS, SE PROPONE QUE CONTINUE ESTABLECIDA SEGUN LA LEY 125/91 Y SUS REGLAMENTACIONES, DEJANDO EL DPTO DE CONTADURIA ENCARGADA DE LA IMPLEMENTACION DE LOS MISMOS, APROBADO POR UNANIMIDAD 5. DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA, SE DESIGNAN A LOS SRES DR ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS Y LA SRA BLANCA AURORA DELPINO DE CLARI

Observaciones del Analista: NINGUNA

Fecha de Emisión: 17 julio 2017, 8:56

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

SGS

Gerardo Medina
Analista

CERTIFICO: que la presente fotocop
es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY

Código de Verificación:
jedc olvv nxh5
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

Documentos Presentados:

- x Copia del Balance General
- x Copia del Informe del Síndico
- x Copia de la Memoria del Directorio
- x Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
- x Copia del Libro de Asistencia
- x Copia del Acta de Asamblea

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVO HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 228721
ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión: 17 julio 2017, 8:56

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

SGS

Gerardo Medina
Analista

Código de Verificación:
jedc olvv nxh5
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Asamblea General Ordinaria

Acta Nº 20

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los [illegible] días del mes de julio del año dos mil diez y siete, siendo las nueve horas, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los señores Accionistas de La Casa del Médico Sociedad Anónima: Señores Enrique Juan Clari Carmona, Blanca Aurora Delpino de Clari, Carlos Roberto Clari Campo y el síndico Ingeniero Adrián Ruffinelli, a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA, cuya convocatoria fue publicada en el Diario Informaciones, Editorial Informaciones S.R.L. que textualmente dice: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CASA DEL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA. El Directorio de la Casa del Médico Sociedad Anónima convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se estará realizando el día Miércoles 5 de Julio de 2017, a las 9:00 hs., en el local de la calle Chiquitos Nº 978, con el fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016, 2. Distribución de utilidades, 3. Elección y Designación de Directores y Síndico Titulares y Suplentes para el período 2017, 4. Remuneración de Directores y Síndico, 5. Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. EL DIRECTORIO.

Abierto la reunión el Presidente del Directorio Dr. Enrique Juan Clari Carmona, quien nombra Secretario al señor Carlos Roberto Clari Campo, en consideración de la Asamblea, el Primer Punto, luego de un debate en que intervienen los presentes, unos con las explicaciones del caso, y otros con las aclaraciones pertinentes, se resuelve aprobar todo lo tratado en este punto, con la satisfacción de haber logrado gran parte de los objetivos propuestos en el año, pasando a consideración el Segundo Punto, se resuelve que como se indica las utilidades del año se capitalicen las utilidades acumuladas. Al tratarse el Tercer Punto para la elección y designación de Directores y Síndico para el período 2017, la señora Blanca Aurora Delpino de Clari, propone a los mismos personas que han realizado satisfactoriamente los trabajos en este ejercicio que son: [illegible] Presidente, Dr. Enrique Juan Clari Carmona, Vicepresidente, Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari, Directores Suplentes serán: Sr. Javier Enrique [illegible] y Sra. Alejandra María Clari Delpino, Síndico Titular [illegible] Ruffinelli, Síndico Suplente Lic. Margarita González, [illegible]

CERTIFICO que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.
CARMEN LUISA GOYCHEA HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 22[illegible]
ASUNCION - PARAGUAY

Pasa al Cuarto Punto: Referente a las Remuneraciones que pudieran corresponder a los señores Directores y Síndicos. El Dr. Enrique Clari, propone que se tiene establecido conforme lo establece la Ley 22/94 y sus Reglamentaciones, quedando el Departamento de Contaduría encargado de la implementación de los mismos. Previo intercambio de pareceres entre los presentes, se acepta por unanimidad dicha propuesta. Al llegar al Quinto y último Punto se designan a los señores Dr. Enrique Juan Clari Campos y a la Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari a suscribir el Acta de Asamblea. Se deja constancia que se ha comunicado la realización de la Asamblea a la Abogacía del Tesoro. Seguidamente se procede a levantar la sesión, siendo las diez horas.

Dr. Enrique Juan Clari Campos
Presidente

Sra. Blanca Aurora Delpino de Clari
Vicepresidente

Dr. Carlos Roberto Clari Campos
Secretario

CERTIFICO: que la presente fotocopia es copia fiel del original. CONSTE.-

CARMEN LUISA BOVÓ HERRERO
ESCRIBANA PUBLICA
REG. 259
TOLEDO 358 - TEL. 226721
ASUNCION - PARAGUAY